

Información sobre becas y ayudas para personas desempleadas que participan en cursos del SEXPE.



Estas ayudas cumplen la norma de la Orden de 27 de marzo, de 2023 y la Orden de 23 de septiembre de 2020.

Esas órdenes organizan las solicitudes de becas y ayudas para personas desempleadas que hagan cursos en Extremadura.

La Resolución de 16 de julio de 2025 de la Secretaria General de Empleo aprueba las becas y ayudas para personas desempleadas que participan en cursos y en prácticas que ofrece el SEXPE.

La persona desempleada que solicita el curso o prácticas debe estar inscrita en el SEXPE como demandante de empleo. La fecha de inscripción en el SEXPE se tiene en cuenta para participar en un curso o unas prácticas.

1. *Requisitos y documentos.

Becas

Becas para personas con discapacidad.

Los requisitos para recibir esta beca son:

- Tener una discapacidad igual o mayor al 33 por ciento.
- Ser pensionista de la Seguridad Social con una pensión por ***incapacidad permanente**.

***Requisito.** Condición necesaria para hacer o conseguir algo.

***Incapacidad permanente.** Significa que te impiden de forma legal hacer uso de tus derechos.

La cantidad máxima por día es de 9 euros.

La persona recibe 9 euros por cada día

que asiste al curso o prácticas

y por los días que no asiste

y tienen una justificación.

Esta beca es compatible con las otras becas y ayudas.

La persona también puede recibir estas becas o ayudas:

- Beca para mujeres víctimas de violencia de género.
- Ayuda para el transporte.
- Ayuda para la manutención.
- Ayuda para el alojamiento y manutención.
- Ayuda para la ***conciliación**.

***Conciliación:** son los recursos que se le da a una persona para que pueda trabajar y cuidar a sus familiares.

La persona que pide esta beca

solo debe presentar los documentos

si no quiere que se comprueben su situación.

Los documentos a entregar:

- Certificado de discapacidad.
- Copia del DNI.

- Certificado que justifique que paga los impuestos a la ***AEAT**, a la Seguridad Social y a Hacienda de su Comunidad Autónoma.
- Copia de la vida laboral.
- El ***modelo de alta a terceros** relleno y firmado por la persona que pide el curso y por el banco.

***AEAT:** son las iniciales de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

***Modelo de alta a terceros.** Es un documento con los datos bancarios de una persona para que reciba pagos por transferencias.

Becas para mujeres víctimas de violencia de género.

Los requisitos para recibir esta ayuda son:

- Ser una mujer víctima de violencia de género durante el curso o las prácticas.

En el caso de que se reconozca la situación de mujer víctima de violencia de género después de empezar curso o las prácticas, la persona tiene derecho a la beca un día después de que se le reconozca esta situación.

La cantidad máxima por día es de 10 euros.

La persona recibe 10 euros por cada día que asiste al curso o prácticas y por los días que no asiste y tienen una justificación.

Esta beca es compatible con las otras becas y ayudas.

La persona también puede recibir estas ayudas o becas:

- Beca para personas con discapacidad.
- Ayuda para el transporte.
- Ayuda para la manutención.
- Ayuda para el alojamiento y manutención.
- Ayuda para la conciliación.

La persona que pide esta beca

solo debe presentar los documentos
si no quiere que se comprueben su situación.

Los documentos a entregar son:

- Copia del DNI.
- Certificado de empadronamiento o de residencia.
- Certificado que justifique que paga los impuestos a la AEAT, a la Seguridad Social y a Hacienda de su Comunidad Autónoma
- Copia de la vida laboral.
- El modelo de alta a tercero relleno y firmado por la persona que pide el curso y por el banco.

La persona que solicita esta beca
tiene que entregar también estos documentos:

- Informe del Instituto de la Mujer de Extremadura que justifique su situación de víctima de violencia de género.
- Certificado o copia de una orden de protección o de cualquier otra medida.
- ***Sentencia** que justifique que la persona sufrió cualquier tipo violencia de género.

***Sentencia:** Decisión que toma el juez o la jueza al terminar un juicio aplicando la ley.

Ayudas

Ayudas para el transporte público.

Los requisitos para recibir esta ayuda son:

- Esta ayuda la reciben las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE.
- La dirección del certificado de empadronamiento y la dirección de la tarjeta de demanda de desempleo debe ser la misma.

La cantidad máxima por día es de 1 euro y medio.

Esta ayuda se paga solo los días de asistencia al curso o prácticas.

La persona que pide esta ayuda solo debe presentar los documentos si no quiere que se compruebe su situación.

Los documentos a entregar son:

- Copia del DNI.
- Certificado de empadronamiento o de residencia.
- Certificado que justifique que paga los impuestos a la AEAT, a la Seguridad Social y a Hacienda de su Comunidad Autónoma
- Copia de la vida laboral.
- El modelo de alta a tercero relleno y firmado por la persona que pide el curso y por el banco.

La persona que solicita esta ayuda tiene que entregar también estos documentos:

- Los billetes de transporte público de los días de asistencia al curso o prácticas.
- Los billetes de ida y vuelta de transporte público entre localidades.

La fecha de los billetes debe coincidir con los días en los que se realiza el curso.

Ayudas para el transporte en coche propio.

Los requisitos para recibir esta ayuda son:

Esta ayuda la reciben las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE.

El alumnado desempleado puede utilizar su coche propio como medio de transporte en los siguientes casos:

- En su localidad.

La distancia entre su domicilio y el lugar donde se realiza el curso debe ser igual o superior a 5 kilómetros.

También puede utilizar su coche propio si:

- No hay medio de transporte público entre su domicilio y el centro donde se realiza el curso.
- Que el horario del transporte público no coincida con la hora de entrada y salida del curso.

- Cuando su domicilio y el lugar donde se realiza el curso no están en la misma localidad.

La cantidad máxima por día es de 22 euros.

El kilómetro se paga a 19 céntimos.

La ayuda de transporte se paga solo los días de asistencia al curso o prácticas.

La persona que pide esta ayuda solo debe presentar los documentos si no quiere que se compruebe su situación.

Los documentos a entregar son:

- Copia del DNI.
- Certificado de empadronamiento o de residencia.

- Certificado que justifique que paga los impuestos a la AEAT, a la Seguridad Social y a Hacienda de su Comunidad Autónoma
- Copia de la vida laboral.
- El modelo de alta a tercero relleno y firmado por la persona que pide el curso y por el banco.

Ayudas para la manutención.

Los requisitos para recibir esta ayuda son:

- El alumno o alumna debe ser una persona desempleada inscrita como demandante de empleo en el SEXPE.
- El horario del curso debe ser por la mañana y por la tarde.
- La distancia entre el domicilio del alumno o alumna y el lugar donde se realiza el curso debe ser mayor de 20 kilómetros.
- El curso se realiza en Centros de Formación del SEXPE que no tienen comedor.

La cantidad máxima por día es de 12 euros.

La ayuda de manutención se paga solo los días de asistencia al curso o prácticas.

La persona que pide esta ayuda solo debe presentar los documentos si no quiere que se comprueben su situación.

Los documentos a entregar son:

- Copia del DNI.
- Certificado de empadronamiento o de residencia.
- Certificado que justifique que paga los impuestos a la AEAT, a la Seguridad Social y a Hacienda de su Comunidad Autónoma
- Copia de la vida laboral.

- El modelo de alta a tercero relleno y firmado por la persona que pide el curso y por el banco.

Ayudas para el alojamiento y la manutención.

Los requisitos para la ayuda de alojamiento y manutención en la localidad donde se realiza el curso son:

- El alumno o alumna debe ser una persona desempleada inscrita como demandante de empleo en el SEXPE.
- La distancia entre el domicilio del alumno o alumna y el lugar donde se realiza el curso debe ser mayor de 60 kilómetros.
- No existen medios de transportes para que el alumno o alumna pueda desplazarse todos los días, antes y después de las clases.

Los requisitos de los alumnos y alumnas para la ayuda de alojamiento y manutención en una localidad diferente en la que se realiza el curso son:

- El alumno o alumna debe ser una persona desempleada inscrita como demandante de empleo en el SEXPE.
- La distancia entre el domicilio del alumno o alumna y el lugar donde se realiza el curso debe ser mayor de 60 kilómetros.
- No existen medios de transportes para que el alumno o alumna pueda desplazarse todos los días, antes y después de las clases.
- Una causa justificada para que el alumno o la alumna no pueda alojarse en la localidad donde se realiza el curso.
- No hay cursos de la misma especialidad en el entorno más cercano al domicilio del alumno o alumna.

En este último caso, el alumno o alumna tiene derecho a la ayuda de transporte por los días de asistencia al curso.

La cantidad máxima por día es de 50 euros.

La ayuda de manutención se paga solo los días de asistencia al curso o prácticas.

el alumno o alumna tiene derecho a la ayuda de transporte público o la ayuda de transporte en vehículo propio por los días de asistencia al curso o prácticas..

La persona que pide esta ayuda solo debe presentar los documentos si no quiere que se compruebe su situación.

Los documentos a entregar son:

- Copia del DNI.
- Certificado de empadronamiento o de residencia.
- Certificado que justifique que paga los impuestos a la AEAT, a la Seguridad Social y a Hacienda de su Comunidad Autónoma
- Copia de la vida laboral.
- El modelo de alta a tercero relleno y firmado por la persona que pide el curso y por el banco.

Además debe entregar estos documentos:

- El contrato de alquiler, la factura o cualquier documento justificando el alojamiento durante el tiempo en el que se realiza el curso.
- Documento para abonar los pagos y gastos en la cuenta de la persona que alquila el alojamiento cuando sea un contrato de alquiler.
- Justificante de que el alumno o alumna no puede alojarse en la localidad donde se realiza el curso.

- ***Declaración responsable** de alumno o alumna explicando que no está realizando otra actividad en la misma localidad donde se imparte el curso.
- Declaración responsable de que no hay medios de transporte para que el alumno o alumna pueda desplazarse antes y después de las clases.
- Certificado de la Universidad de Extremadura justificando que el alumno o alumna no está matriculado en el Centro donde se imparte el curso.
- Certificado de la Consejería responsable de educación justificando que el alumno o alumna no está matriculado en estudios en la localidad donde se realiza el curso.

***Declaración responsable.**

Es un documento firmado por una persona que explica bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos exigidos.

La ayuda de alojamiento y manutención se calcula por los ***días naturales** que dure el curso.

***Días naturales.** Son los 365 del año.

Ayuda para la conciliación.

La conciliación son los recursos que se le da a una persona para que pueda trabajar y cuidar a sus familiares.

Los requisitos para recibir esta ayuda son:

- Tener hijos o hijas menores de 12 años o familiares dependientes a su cuidado.

Los familiares dependientes pueden ser:

- Padre o madre.
- Hijo o hija.
- Hermano o hermana.
- Abuelo o abuela.
- Nieto o nieta.
- Marido o mujer.
- Padre o madre del marido o mujer.

- Hijo o hija del marido o mujer.
 - Yerno o nuera.
 - Hermano o hermana del marido o mujer.
 - Abuelo o abuela del marido o mujer.
 - Nieto o nieta del marido o mujer.
- La persona que pide la ayuda no puede recibir otras rentas que superen el 75 por ciento del ***IPREM**.

El IPREM para el año 2020 son 537,84 euros.

El 75 por ciento del IPREM es 403,38 euros.

***IPREM:** son las iniciales de Indicador Público de Efectos Múltiples. Es un índice de datos en España para dar ayudas según los ingresos que tiene la persona.

Esta ayuda es compatible con las otras becas y ayudas.

La persona también puede recibir estas becas o ayudas:

- Beca para personas con discapacidad.
- Beca para mujeres víctimas de violencia de género.
- Ayuda para el transporte.
- Ayuda para la manutención.
- Ayuda para el alojamiento y manutención.

La persona que pide esta ayuda

solo deben presentar los documentos

si no quiere que se compruebe su situación.

Los documentos a entregar son:

- Copia del DNI.
- Certificado de empadronamiento o de residencia.
- Certificado que justifique que paga los impuestos a la AEAT, a la Seguridad Social y a Hacienda de su Comunidad Autónoma
- Copia de la vida laboral.
- El modelo de alta a tercero relleno y firmado por la persona que pide la ayuda y por el banco.

La persona que pide esta ayuda

tiene que entregar también estos documentos:

- Copia del libro de familia.
- Certificado de convivencia o empadronamiento de todas las personas que viven en el mismo domicilio.
- Documentos que justifiquen los ingresos de la persona que pide la ayuda.

La persona debe justificar sus ingresos cuando empieza el curso o las prácticas.

También debe presentar un certificado de las ayudas que recibe.

- Certificado o copia del grado de dependencia del familiar.
- Sentencia que justifique que la persona que pide la beca tiene la custodia de su hijo o hija.

2. Proceso para solicitar las becas y ayudas.

El alumno o alumna solicita la beca relleno un documento llamado modelo oficial y entregando los documentos que se piden.

Estas ayudas no son rentas.

El alumno o alumna puede entregar el modelo oficial y los documentos en estos lugares:

- Administración General del Estado.
- Las Administraciones de las comunidades autónomas.
- Las entidades que integran la Administración Local.
- El sector público institucional.
- En las oficinas de correos.

El plazo de presentación para solicitar las becas y ayudas es de 15 días después de acabar el curso o abandonar el curso con una causa justificada como una enfermedad o un puesto de trabajo.

Las solicitudes de becas y ayudas presentadas fuera del plazo no serán admitidas.

El plazo máximo para resolver y avisar de que la beca o ayuda ha sido aceptada no será mayor de 6 meses.

Una vez pasado los 6 meses si el alumno o alumna no ha recibido ningún aviso, significa que la beca o ayuda no ha sido aceptada.

Cuando una persona desempleada empieza el curso y durante el curso encuentra trabajo, solo pedirá la beca o ayuda por los días que participa en el curso y está desempleada inscrita como demandante de empleo en el SEXPE.

Becas y ayudas.	
Nombre de la beca o ayuda	Importe de la beca o ayuda
Transporte.	El importe que se paga para transporte público urbano es 1 euro y medio al día como máximo.
	El importe que se paga para el transporte público entre localidades es el de los billetes de ida y vuelta.
	El importe que se paga para el transporte en coche propio es de 19 céntimos por kilómetro. La cantidad máxima por día es de 22 euros.
Manutención.	El importe que se paga es 10 euros al día como máximo.
Alojamiento y manutención.	El importe que se paga son 50 euros al día, 30 euros por el alojamiento y 20 por la manutención. También se paga el transporte del inicio y del final.
Discapacidad.	El importe que se paga es de 9 euros al día por la asistencia.
Conciliación	El importe que se paga es de 13,45 euros al día.
Mujeres víctimas de violencia de género.	El importe que se paga es de 10 euros al día por la asistencia.

3. Pagos anticipados de las becas y ayudas

El alumno o alumna puede pedir pagos anticipados cuando participen en uno de estos cursos:

- Cursos de más de 300 horas.
- Cursos impartidos en los centros de formación para el empleo de la Consejería responsable en empleo.
- Cursos en otros países.

Los alumnos y alumnas que realicen cursos en otros países reciben la ayuda de alojamiento y manutención.

El primero pago es el 50 por ciento del importe total.

El segundo pago se hace cuando termina el curso.

El alumno o alumna debe presentar justificantes de su manutención y alojamiento.

El alumno o alumna puede pedir el pago anticipado en un plazo de 15 días desde que empieza el curso.

Para hacer este pago anticipado es necesario:

- Justificar los gastos.
- El importe sea mayor de 150 euros.

El alumno o alumna está obligado u obligada a devolver el importe del pago anticipado si abandona el curso.

No es necesario devolver el importe del pago anticipado si el alumno o alumna abandona el curso por enfermedad o por un puesto de trabajo.